

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 5 DE MARZO DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO ■ POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dés-embolso %	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	o/o			Fechas	o/o				o/o		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>									
8-3-923	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,00, 71,05 y 71,00	8-3-923	500,00	Banco de España.....	500	90	500,00		
8-3-923	71,10	> E, de 25.000 >	71,10	2-3-923	250,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		250,00		
8-3-923	71,00	> D, de 12.500 >	71,15 y 10	1-3-923	238,00	Banco Hipotecario de España...	500		238,50		
8-3-923	71,15	> C, de 5.000 >	71,15 y 20	28-2-923	86,00	Banco de Castilla.....	250				
8-3-923	71,30	> B, de 2.500 >	71,30	26-2-923	195,50	Banco Hispano-Americano.....	500		195,00		
8-3-923	71,40	> A, de 500 >	71,30	2-3-923	187,00	Banco Español de Crédito.....	250				
8-3-923	71,40	> G, de 100 >	71,30	2-3-923	318,00	Unión Española de Explosivos...	100				
8-3-923	71,40	> H, de 200 >	71,30	2-3-923	84,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500				
8-3-923	71,00	En series diferentes.....		8-3-923	88,00	carera España... Ordinarias..	500		87,00		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		28-2-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
8-3-923	88,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	88,00	8-3-923	355,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		857 pesetas.		
8-3-923	88,00	> E, de 12.000 >	88,00	3-3-923	365,50	Idem Norte de España.....	405		857 id.		
8-3-923	88,00	> D, de 6.000 >	88,00	3-3-923	230,00	B.º Español del Rio de la Plata.	100		229,75 y 280 id.		
2-3-923	88,00	> C, de 4.000 >	88,05			OBIGACIONES					
8-3-923	88,20	> B, de 2.000 >	88,15	27-2-923	360,00	Bonos del Banco de España.....	500		Interés anual por 100.		
8-3-923	88,25	> A, de 1.000 >	88,15	3-3-923	91,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	91,05		
8-3-923	88,25	> G, de 100 >	88,05	8-3-923	98,50	Idem id. id.....	500	6	99,45 y 50		
8-3-923	88,25	> H, de 200 >	88,05	3-3-923	110,00	Idem id. M.....	500	6	110,00		
8-3-923	88,25	En series diferentes.....	88,05	3-3-923	70,25	Sociedad Gral. Artic.ª España...	500		70,50		
8-3-923	89,20			24-2-923	91,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5	70,25		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		21-2-923	77,80	Badolá a Ariza..... > B.	500	4 1/2			
10-1-922	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	90,00	17-2-923	69,95	Idem Norte de Esp- 1.ª serie.	500	4			
28-2-923	90,00	> D, de 12.500 >	90,00	20-1-923	63,50	na. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
2-3-923	90,00	> C, de 5.000 >	90,00	26-5-922	58,25	Encro 1903..... 3.ª serie.	500	3			
28-2-923	90,00	> B, de 2.500 >	90,00	18-5-921	63,00	Idem Norte de Esp- 4.ª serie.	500	3			
8-3-923	90,00	> A, de 500 >	89,90	18-11-920	52,00	Encro 1903..... 5.ª serie.	500	3			
28-2-923	90,00	En series diferentes.....		20-1-923	59,50	Ayuntamiento de Madrid					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Obligaciones					
8-3-923	96,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,40	8-3-923	78,50	Exploaciones del Interior.....	500	78,50			
8-3-923	96,40	> E, de 25.000 >	96,40	23-2-923	98,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
2-3-923	96,50	> D, de 12.500 >	96,40	2-3-923	86,50	Idem id. 1918.....	500	86,25			
8-3-923	96,40	> C, de 5.000 >	96,40	1-3-923	86,25	Cédulas del Ensanche.....	500				
8-3-923	96,40	> B, de 2.500 >	96,40	26-2-922	92,00						
8-3-923	96,40	> A, de 500 >	96,40 y 50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
2-3-923	96,50	En series diferentes.....	96,40			4 por 100 perpetuo al contado.....	758,200				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	>				
27-2-923	96,20	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	96,15			Idem fin próximo.....	>				
27-2-923	96,20	> D, de 12.500 >	96,15			4 por 100 amortizable.....	21.500				
8-3-923	96,25	> C, de 5.000 >	96,30, 25 y 30			5 por 100 amortizable.....	140.500				
8-3-923	96,25	> B, de 2.500 >	96,15 y 20			Acciones del Banco de España.....	15.000				
8-3-923	96,25	> A, de 500 >	96,15 y 20			Idem del Banco Hipotecario.....	10.500				
8-3-923	96,25	En diferentes series.....	96,15			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	10.000				
8-3-923	96,25					Azucarera.—Preferentes	>				
8-3-923	96,25					Idem.—Ordinarias	72.500				
8-3-923	96,25					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	113.000				
8-3-923	96,25					Idem id. al 6 %	41.000				

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 211.500 francos a 89,40 pesetas por 100 francos.

Londrés, a la vista cheque, 2.000 libras a 30,20 pesetas cada una.—2.000 a 30,21.—2.000 a 30,23.—3.000 a 30,22.—1.000 a 30,23.

Nueva York, a la vista, cheque, 25.000 dollars a 6,41 pesetas cada uno.—20.000 a 6,415.—10.000 a 6,42.

Gaceta de Madrid.—Núm. 65 6 Marzo 1923 Anexo núm. 1.—Página 637

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a dos plazas de Profesor auxiliar de Dibujo lineal, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Los señores opositores a las mencionadas plazas se servirán concurrir a la Escuela Central de Artes y Oficios (Palma, 38) el día 24 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios.

El cuestionario para los ejercicios de esta oposición estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la misma Escuela a partir del día 14 del mes actual.

Madrid, 3 de Marzo de 1923.—El Presidente, Vicente García Calvo.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Lucena y la Estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y oficina de Lucena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

dita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—640

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje entre la oficina del Ramo de Miranda de Arga y la de Tafalla (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Navarra y Tafalla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—641

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Pola de Lilet y Castellar del Nuch (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 6.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración

principal de Barcelona el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—642

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Ecija y la Estación férrea de Osuna (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y oficinas de Ecija y Osuna, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—643

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Marzo de 1923.

Esta Subsecretaría ha señalado el día 17 del mismo mes, a las doce, para la segunda subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado a Escuela de Artes e Industrias de Almería, por la cantidad de 1.267.207,99 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Almería el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 12 de Marzo (horas de diez a catorce).

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 33.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce años.

7.ª El plazo de garantía se fijará en un año.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 5 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").
Fecha y firma del proponente.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 5 de Marzo de 1923.

Esta Subsecretaría ha señalado el día 17 del mismo mes, a las doce, para la subasta de las obras de construcción de un nuevo edificio destinado a Instituto Escuela de esta Corte, por la cantidad de 1.569.985,03 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 12 de Marzo (horas de diez a catorce).

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 47.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y seis años.

7.ª El plazo de garantía se fijará en un año.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 5 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").
Fecha y firma del proponente.

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Rectificación.

En la Gaceta de hoy, anexo número 1, página 599, anuncio de subasta correspondiente a Burgos, hay el error siguiente. Dice: "... y kilómetros 57 a 60 de Saldaña a Mora...", y debe decir: "... y kilómetros 57 a 60 de Saldaña a Masa...".

Madrid, 2 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu. S—

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Abril, y hora de las doce, para celebrar la segunda subasta ante la misma de 5.540 metros cúbicos de madera, en rollo y con corteza, procedentes de 12.497 pinos secos, tronchados y derribados, y 799 metros cúbicos de madera que proceden de 4.250 piezas o trozas apiladas de la misma especie, en el monte denominado "El Pinar", del término y propios de Covaleda (Soria), bajo el tipo de tasación de 99.080 pesetas.

Se admitirán las proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Abril próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Soria el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.954 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase... enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 5.540 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, procedentes de 12.497 pinos secos, tronchados y derribados y 799 metros cúbicos de madera, que proceden de 4.250 piezas o trozas apiladas de la misma especie, en el monte denominado "El Pinar", del término y propios de Covaleda (Soria), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente en las espaldas "opafly odly lo qz desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de Febrero de 1923.—El Director general, Isidoro Rodríguez.

S—638

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto enajenar en subasta pública seis lotes de terrenos, situados en las ca-

lles de Menéndez Pelayo y Demetrio de los Ríos, correspondientes al solar que ocupó el antiguo Matadero de reses y parcelas anexas al mismo, con sujeción al siguiente cuadro:

Número del lote	Precio del metro cuadrado — Posetas	Número total de metros cuadrados — Metros	Importe total calculado de cada lote — Posetas	Fianza provisional — Posetas
1	225,00	541,50	121.837,50	6.091,87
2	200,00	541,50	108.300,00	5.415,00
3	250,00	520,12	130.030,00	6.501,50
4	150,00	541,50	81.225,00	4.061,25
5	100,00	546,25	54.625,00	2.731,25
6	200,00	536,56	119.312,00	5.965,60

La subasta se verificará en un solo acto, el día 21 de Marzo próximo, a las doce, en las Casas Consistoriales, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Concejal nombrado por el Excmo. Ayuntamiento para que lo represente, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores, y se celebrarán por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y con sujeción al modelo que se inserta en este anuncio.

El pago de los terrenos se hará dentro de los quince días siguientes al de las fechas de la notificación de la aprobación de las subastas y después de hechos los replanteos.

Para el bastanteo de poderes está designado el Letrado D. Rafael Castellón, que habita en la calle Jerónimo Hernández, número 20.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agravios que se fijó con arreglo al artículo 29 del Real decreto

de 24 de Enero de 1905, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la plaza o calle de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del lote de terreno número ... (por letra), correspondiente al solar y parcelas del antiguo Matadero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, y por el precio de... (tantas pesetas) (por letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado)

Sevilla, 23 de Febrero de 1923.—El C. de Hacedor.

Condiciones facultativas para la enajenación en subasta pública de los terrenos del antiguo Matadero de reses de la Puerta de la Carne.

1.ª La cabida y precio de los lotes son los siguientes:

Número del lote	Superficie — Metros	Precio de la unidad — Posetas	Importe total calculado — Posetas
1	541,50	225,00	121.837,50
2	541,50	200,00	108.300,00
3	520,12	250,00	130.030,00
4	541,50	150,00	81.225,00
5	546,25	100,00	54.625,00
6	536,56	200,00	119.312,00

2.ª El área o superficie que se señala en cada lote, según el plano, servirá sólo para la subasta, quedando obligado el rematante a aceptar el número de metros que resulte al hacerse el replanteo por el personal facultativo y delegado del Excmo. Ayuntamiento, sea mayor o menor del calculado y al tipo que resulte del remate.

3.ª Una vez cumplidas las condiciones de pago y demás que se establezcan en las condiciones económicas, el rematante tendrá la obligación de presentar los planos de sus edificaciones en el mes siguiente, y las obras las darán por terminadas a los dos años,

que se empezarán a contar desde el día en que se conceda la licencia por el Excmo. Ayuntamiento.

4.ª Aprobado el remate y ampliada la fianza en la forma que se establece, el Arquitecto municipal procederá, en los quince días siguientes, a hacer el replanteo definitivo del terreno, a cuyo acto asistirá el rematante con su perito, expidiéndose por aquel funcionario el correspondiente certificado, que servirá de base para hacer el pago del terreno, empezando a contar desde la fecha de dicho certificado el plazo de presentación de planos a que se refiere la condición anterior.

5.ª Las edificaciones que se hagan en los terrenos que presenten fachadas a las calles Menéndez Pelayo y Demetrio de los Ríos constarán, al menos, de planta baja y principal, y teniendo el piso bajo como mínimo la altura de cinco metros. Las edificaciones en los demás terrenos podrán ser fincas industriales o casas habitación, pero los adquirentes quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas municipales.

6.ª Quedan obligados los rematantes a sujetarse en las construcciones a las condiciones que se fijan en la licencia, así como a cumplir los preceptos de las Ordenanzas municipales y cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten en lo sucesivo sobre construcción de edificios en esta ciudad.

7.ª Los adquirentes de los lotes sobre los que existan edificaciones no tendrán derecho a ellas, quedando éstas de la propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, que las demolerá por su cuenta.

8.ª En igualdad de condiciones, será preferido el que haga una proposición por mayor número de lotes.

Sevilla, 2 de Octubre de 1922.—El Arquitecto, Talavera.

Condiciones económicas para la enajenación en pública subasta del solar y parcelas del antiguo Matadero de reses.

1.ª Los terrenos son los que se señalan en el plano autorizado por el Arquitecto municipal, dividiéndose en lotes.

2.ª La enajenación se hace en venta real, destinándose sus productos íntegros a las atenciones ordinarias del presupuesto en ejercicio.

3.ª Las subastas serán por pliegos cerrados y al alza, cumpliéndose en ellos todo lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, no admitiéndose proposición alguna que no llegue a los precios fijados por el Arquitecto municipal.

Los pliegos de proposición, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera del artículo 18 de la Instrucción vigente sobre contratación pública, podrán presentarse en la Secretaría municipal de Sevilla desde el día siguiente al en que se publiquen los anuncios en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse las subastas.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las trece.

4.ª Para tomar parte en las subastas consignarán los postores en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, con el carácter de fianzas provisionales, las sumas respectivas que por este concepto figuran en el cuadro que antecede.

Estos depósitos podrán hacerse en efectivo metálico, títulos de la Deuda municipal de Sevilla, por su valor nominal, o en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización oficial.

5.ª Los documentos que acrediten la constitución de los expresados depósitos serán devueltos después de darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento del resultado de las subastas a todos menos a los que resulten rematantes.

sin perjuicio de que se devuelvan después de hecha la adjudicación provisional a los que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones y renuncien con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate. Como el terreno queda afecto en garantía de la Corporación municipal para responder de los compromisos que contrae con arreglo al artículo 12 del referido Real decreto de 24 de Enero de 1905, no es necesaria la fianza definitiva.

6.º Transcurridos los plazos que se señalan sin haber justificado debidamente los retrasos o faltando a cualquiera de las condiciones, se entenderá que el rematante renuncia al solar y perderá, desde luego, el importe de la fianza, incautándose el excelentísimo Ayuntamiento del terreno y obra hecha.

7.º En el caso anterior, se sacará nuevamente a subasta, y con su importe se reintegrará al Municipio de los gastos de subasta, etc., entregando al dueño anterior el resto de la cantidad, si lo hubiere.

8.º Notificada la aprobación de las subastas, y después de hecho el replanteo, ingresarán los rematantes, en la Caja municipal, el importe de los terrenos, entendiéndose que si no se verifican los pagos en los quince días siguientes a las notificaciones, renunciarán a la fianza, quedando responsables de los gastos de nueva subasta.

9.º El pago de los terrenos se hará en efectivo metálico, y si fuera necesario reclamar el pago por la vía de apremio, serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen.

10. Los sucesores en los terrenos no tendrán más tiempo disponible para labrar que el que resta del señalado por el Arquitecto municipal, debiendo participar la traslación de dominio para que la Alcaldía se entienda con el nuevo poseedor en las diligencias sucesivas.

11. El Excmo. Ayuntamiento facilitará a los compradores los títulos correspondientes o certificados que acrediten la propiedad de los terrenos.

12. Los costos de la subasta, inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y periódicos de la localidad, actas de remate, escritura, reintegro del expediente y todos los demás que ocurren para formalizar estos contratos, serán de cuenta de los rematantes.

13. Estas subastas serán a riesgo y ventura de los rematantes, sin que por ninguna causa puedan éstos pedir alteración de los precios que sirvan de tipo a la licitación ni rescisión de los contratos, excepto en los casos señalados taxativamente por la ley de Subastas y en los expresamente consignados en estos pliegos de condiciones.

14. Las subastas se aceptarán por los rematantes en el mismo acto, obligándose a cumplir exactamente todas las condiciones, pero no adquirirá derecho alguno ni se entenderán los contratos obligatorios para el Ayuntamiento hasta que se acepten en Cabildo, quedando la Administración en libertad de resolver lo que estime más conveniente.

15. El Abogado designado por el excelentísimo Ayuntamiento para el bas-

tanteo de poderes es D. Rafael Castejón, que habita en la calle Jerónimo Hernández, número 20.

16. Para los efectos de estos contratos, se someterán los rematantes a los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

17. Las proposiciones se harán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ... en la plaza o calle de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del lote de terreno número ... (por letra), correspondiente al solar y parcelas del antiguo Matadero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, y por el precio de ... (tantas pesetas) (por letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)

18. Los depósitos provisionales serán devueltos a los rematantes después de hecho el pago de sus respectivos lotes.

19. En el transcurso de dos años, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de venta de las parcelas, el Ayuntamiento trazará las calles, pavimentándolas.

20. Para que los interesados en estas subastas puedan conocer de ellas con exactitud, el Ayuntamiento, antes del anuncio de subasta, demarcará los lotes, previo los oportunos replanteos, y fijará en cada uno cartela en la que se expresa la cabida y precio del mismo.

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de Noviembre de 1922.

Sevilla, 23 de Febrero de 1923.—
El Secretario, Miguel Bruno Pérez.—
V.º B.º: El Alcalde, Halcón.

B—646

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Convocatoria para pensiones de alumnos al extranjero.

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, esta Facultad abre un concurso para conceder dos pensiones de 4.000 pesetas cada una, y para un curso de seis meses, entre los alumnos que hayan cursado los estudios de Licenciatura en esta Facultad y que hayan sido Licenciados o Doctorados en ella en los cursos de 1920-1921, 1922-1923.

Los concurrentes deberán presentar su instancia en la Secretaría de la Facultad de Derecho en el plazo de cinco días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El solicitante expresará en la instancia la materia en que desea trabajar, la naturaleza de los estudios que se propone hacer y el tiempo que estime necesarios para realizarlos.

La Facultad podrá exigir, si lo considera oportuno, pruebas de suficien-

cia en la disciplina sobre que ha de versar los estudios por el concursante y del conocimiento de idiomas.

Madrid, 3 de Marzo de 1923.—El Decano, Rafael de Ureña.

P—778

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRIGILIANA

D. Blas Herrero Navas, Alcalde constitucional de Frigiliana.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento el día 14 de Enero último, de los mozos nacidos en el mismo para el reemplazo de 1923 actual, entre otros, los que al final se expresan, los cuales, a pesar de ser citados por edictos de 7 de Noviembre último, uno de cuyos ejemplares aparece inserto en el Boletín Oficial del día 15 del mismo, número 269, no se presentaron el día 28 de Enero anterior, al acto de la rectificación del alistamiento, por lo que, continuando ignorados, fué ratificada su inclusión en la del día de hoy en que se ha procedido al cierre definitivo del mismo.

En su virtud se les cita por medio del presente para que bien personalmente o por representante, comparezcan a los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 18 de Febrero actual y 4 y 18 de Marzo próximo, y de no comparecer, se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

José Urdiales Rodríguez, hijo de José y de Dolores.

José García Montilla, de Miguel y de Dolores.

Sebastián Lomas Cortés, de Félix y de Ana.

Manuel Ruiz Navas, de Antonio y de Plácida.

Antonio Platero Martín, de José y de Dolores.

Antonio José Moreno Montilla, de José y de Dolores.

Frigiliana, 11 de Febrero de 1923,
El Alcalde, Blas Herrero.

M—591

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE DE PIEDRA

Ignorándose el paradero de los mozos Remaño Gámez Prieto, hijo de Diego y de Rosario, José María León Rodríguez, de Rafael y de Manuela; Juan Fernández Acuña y Bartolomé Fernández Acuña, hijos de José y de Apolonia y Rafael Cabello Raudó, de Dolores, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente las re-

presente, los días y horas en que tendrán lugar los actos que se citan, sustituyendo este edicto las citaciones ordenadas por el artículo 15 de la ley de Reclutamiento.

Día 18 de Febrero, sorteo, siete de la mañana.

Día 4 de Marzo, clasificación y declaración de soldados, nueve de la mañana.

Fuente de Piedra, 13 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco León. M—643

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRADO DEL PICO

D. Damaso Pérez Ramírez, Alcalde constitucional de Grado del Pico.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la ley, el mozo Nicancor Moreno Chicharro, hijo de Pedro y de Gregoria, que nació el 15 de Junio de 1902, e ignorándose su paradero, debiendo haber constar que por indicación de algunos parientes del mozo se dirigió con fecha 14 del corriente comunicación a la Alcaldía de Fosas de la Montaña (Gerona), a fin de que se citara al referido mozo, para que concurren al acto de rectificación del alistamiento, el día 28, y como no haya comparecido ni contestado dicha Alcaldía, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o persona que le represente, a los actos que a continuación se expresan, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales.

A la rectificación definitiva y cierre de las listas, el día 11 de Febrero, a las diez de la mañana.

Al sorteo, que será el día 18, a las siete, y

A la clasificación y declaración de soldados, el día 4 de Marzo, a las diez.

Se advierte al mencionado mozo que, de no concurrir al último de dichos actos, será declarado prófugo, de conformidad a lo preceptuado en la ley.

Grado del Pico, 29 de Enero de 1923.—El Alcalde, Damaso Pérez. M—497

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JOVE

El Alcalde de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Eduardo y José María Bernabéiz Gómez, de treinta y cuatro y treinta años de edad, naturales de Samos (Jova), provincia de Lugo, hijos de Nicasio de Vicuña y hermanas del cony. en d. Tomás, número 19 del sorteo para el reemplazo de 1916, cuyas demás señas paratirores se desahoran, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y a los efectos del artículo 155 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Jove, 23 de Enero de 1923.—El Alcalde, primer teniente, Antonio Abad. M—507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAUJAR

D. Angel Godoy Godoy, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se expresan a continuación, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependen, cuyos domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo y hora de las once, excepto el sorteo, que será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de no comparecer, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Matías Fernández Martín, hijo de Gabriel y de Dolores.

José Rodríguez Moya, de José y de Eusebia.

Vicente Fernández Vallejo, de Nicolás y de Trinidad.

Enrique Escamilla Godina, de Manuel y de Francisca.

Pascual Fernández Román, de Ignacio y de Cayetana.

José Bonilla Jordán, de José y de Dolores.

Manuel Abad Torres, de Francisco y de María.

Antonio Cabrera Manrique, de Diego y de María.

José Bonilla Lorenzo, de José y de María.

Vicente Aparicio López, de Juan y de Asunción.

Gabriel Torres González, de Antonio y de Dolores.

Manuel Peramo Rodríguez, hijo natural de María Peramo.

Francisco Cabrera Cebrián, de Pascual y de María.

Matías Barrionuevo López, de Juan y de Antonia.

Laujar, 16 de Enero de 1923.—El Alcalde accidental, Angel Godoy. M—568

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LINARES

D. Antonio Sempere Esteve, primer teniente de Alcalde y Alcalde-Presidente por incompatibilidad de

propietario en las operaciones del reemplazo.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5 del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que después se mencionan, y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, y no habiendo comparecido a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, ni al sorteo, por el presente se les cita para el de clasificación y declaración de soldados que dará principio el día 4 de Marzo próximo y hora de las ocho de la mañana, continuando en días sucesivos hasta su terminación.

Mozos que se citan.

Alfonso Arboleda Gonesa, hijo de Manuel y de Dolores.

José Arboledas Martínez, de Pedro y de Antonia.

José Abellaneda López, de Antonio y de María.

Narciso Arco Moreno, de Fernando y de Ana.

Pablo Bullón Navia, hijo de Gregorio y de Francisca.

Manuel de la Corda Gutiérrez, de Manuel y de Dolores.

Ignacio Carrero Catena, de Miguel y de María.

Francisco Castellano Garrido, hijo de Pedro y de Francisca.

Diego Díaz Gómez, de Isidro y de María.

Cayetano Díaz Fuentes, de Antonio y de Josefa.

Juan José Domínguez Martín, de José y de Mauricia.

Manuel Fernández García, de Julio y de María Josefa.

Domingo Fernández Teñegrosa, de Pedro y de Ana.

Julian Fernández Villalba, de Francisco y de Juana.

José Garrido Padilla, de Juan y de Francisca.

Juan Manuel Garrido García, hijo de Juan y de Dolores.

Bernardino García Ortiz, de Andrés y de Dolores.

Tomás García Blázquez, de Rafael y de Purificación.

Manuel Galán López, de Bartolomé y de Rosa.

Francisco González Hernández, de Francisco y de Juana.

Afonso González Pérez, de Serafín y de Gregoria.

Alberto Góngora Cortés, de José y de Bariqueta.

Cristóbal Ibáñez Triplana, de Leovigildo y de María.

José Lacalle Expósito, de Lucas y de Dolores.

Antonio Lupión Maldonado, de Antonio y de Francisca.

Marcos Martínez Arboledas, de Gregorio y de Dolores.

Manuel Mateos Sánchez, de Diego y de María.

José Moreno Martínez, de Juan y de María Josefa.

Antonio Olivares Martínez, de Angel y de María.

Rafael Parra Padilla, de Juan Antonio y de María.

Francisco Padilla Godino, de Manuel y de Carmen.

Vicente Padilla Serrano, de Jerónimo y de Manuela.

Jerónimo Quosada Espinosa, de Manuel y de Margarita.

José Ramiro Romero, de José y Julia.

Enrique Ramírez Bravo, de Antonio y de Piedad.

Antonio Ruiz Sánchez, de Francisco y de Remedios.

Francisco Saeta Gozar, de Francisco y de Francisca.

Manuel Jesús Saeta García, de Manuel y de Libarejos.

José Sánchez Pérez, de Ramón y de Agustina.

Antonio Vázquez Borrego, de Jerónimo y de Consuelo.

Carlos Vázquez Sánchez, de Fulgencio y de Carmen.

Andrés Zambiana Martos, de Andrés y de Isabel.

Lo que se hace público para general conocimiento y apercibiendo a los interesados que, de no comparecer al citado acto, no hallándose comprendidos en las reglas de excepción del artículo 100 de la ley de Reclutamiento, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 21 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Antonio Sempere.

M—671

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

CIUDAD REAL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.176 de pesetas nominales 1.000 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100 a un año fecha, emisión de 15 de Octubre de 1922, expedido por esta Sucursal el día 26 de Diciembre de 1922, a favor de D. José y doña Francisca Pardilla Moraleda, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, G. Rivera.

X—422

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGÓN

De acuerdo con los artículos 21, 25, 27 y 35 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los Sres. Accionistas asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid en el domicilio social.

Avenida del Conde de Peñalver, 25, el día 11 de Abril próximo, a las tres de la tarde, al efecto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1922.

3.º Renovación del Consejo.

El depósito de las acciones para poder asistir a la Junta, será admitido hasta el día 7 inclusive, del mismo mes de Abril, en el domicilio social y en el Banco Urquijo de Madrid, Alcalá, 55.

Madrid, 3 de Marzo de 1923.—Por el Consejo de Administración: El Consejero Gerente, E. Garre.

X—548

EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CORDOBA

BALANCE GENERAL PRACTICADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1922.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

CREDITO	Pesetas.
Explotación: Producto del corriente año.....	181.511,74
Instalaciones: Idem de id.....	7.114,23
Rentas: Idem de id.....	275
Dividendo por beneficios 1919: Caducados en el corriente año.....	168,75
TOTAL.....	189.169,72

DEBITO

Gastos de explotación: Por los corrientes de año.....	58.595,55
Conservación: Por gastos en el corriente año.....	26.266,62
Taller: Por amortizaciones en el corriente año.....	300
Mobiliario: Idem en el id.....	200
Maquinaria: Idem en el id.....	2.000
Obras de Vallehermoso: Idem en el id.....	13.215,03
Canalización Vallehermoso: Idem en el id.....	21.142,52
Canalización: Idem en el id.....	11.000
Concesión: Idem en el id.....	4.000
Beneficio líquido por todos los conceptos en el corriente año.....	52.250
TOTAL.....	189.169,72

Córdoba, 31 de Diciembre de 1922.—El Director-Gerente, Rafael Eraso. X—539

CLAUDIUS ASH AND SONS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Plaza del Angel, número 21, principal, de esta Corte, el día 31 de los corrientes, a las diez de la mañana, a los fines de elegir el Consejo de Administración, apro-

bar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, deliberar y acordar sobre la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración y los Accionistas asistentes.

Madrid, 3 de Marzo de 1923.—El Secretario, Juan García Coca.

X—550

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 11 de Abril de 1923, a las tres de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1922.

3.º Nombramiento estatutario.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a esta Junta general deberán depositar sus títulos quince días, por lo menos, antes de la fecha señalada para la reunión en el domicilio social, calle del Cambrón Mendocza, Estación de Goya, Madrid.

El Consejo de Administración. X—552

SOCIEDAD ELECTRA DE LOSCA

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El día 23 de Marzo corriente, a las tres de la tarde, celebrará esta Sociedad la Junta general ordinaria que preceptúan sus Estatutos en el Paseo del Prado, 22, para dar cuenta a los Sres. Accionistas del resultado del ejercicio anterior, sometiéndolo a su aprobación las cuentas y balance correspondiente.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para acordar el aumento de capital de la Sociedad a 525.000 pesetas, y la consiguiente reforma de Estatutos.

Los Sres. Accionistas con derecho de asistencia deberán depositar sus acciones o resguardos de depósito de ellas en el domicilio social, Alfonso XII, 32, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de estos actos.

Madrid, 5 de Marzo de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X—553

SOCIEDAD DEL PANTANO DE PUENTES

Esta Sociedad celebra la Junta general ordinaria que disponen sus Estatutos el día 23 de Marzo corriente, a las cuatro de la tarde, en el Paseo del Prado, 22.

Para asistir a la Junta es necesario poseer diez acciones cuando menos, y exhibir los títulos o resguardos expedidos por Bancos o Sociedades donde estén depositados, fir-

mando las oportunas declaraciones a cambio de las correspondientes tarjetas de admisión, que serán facilitadas a los Accionistas en las oficinas de la Sociedad, Alfonso XII, 32, principal.

En el mismo lugar quedan a disposición de los Sres. Accionistas, hasta cuatro días antes de la celebración de la Junta, las cuentas y balance, por si quisieran examinarlos.

Madrid, 5 de Marzo de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.
X—554

**FABRICA DE LADRILLOS DE VAL-
DESVIVAS (S. A.)**

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria y a Junta general extraordinaria, que deberán celebrarse el día 25 de Marzo corriente, la primera, a las cuatro de la tarde, y la segunda a continuación de la anterior, ambas en el domicilio social, Plaza de la Independencia, número 5. En la Junta general extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se podrán tratar los asuntos que motivan su convocatoria, que son los siguientes: Aportación a otra Compañía mercantil anónima de parte del activo social, enajenación del aprovechamiento hidráulico con cuanto le es dependiente y accesorio y reforma del artículo 43 de los Estatutos sociales.

Para tener derecho de asistencia a dichas Juntas, es indispensable depositar las acciones o sus resguardos en la Caja social dos días antes de su celebración.

El Secretario, Manuel Cernuda.
X—555

**SOIEDAD ANONIMA "HULLERAS
DEL ESLA"**

En el sorteo verificado el día 24 del corriente mes, ante el Notario D. Francisco de Santiago Marín, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

- 2.121 a 30, 171 a 80, 2.431 a 40,
- 3.591 a 600, 2.841 a 50, 281 a 90,
- 2.921 a 30, 3.661 a 70, 341 a 50,
- 3.991 a 4.000, 1.901 a 10, 1.931 a 40,
- 2.691 a 700, 1.141 a 50, 2.031 a 40,
- 851 a 60, 3.551 a 60, 2.891 a 900,
- 311 a 20, 1.801 a 10, 1.401 a 10,
- 2.291 a 10, 1.631 a 10, 931 a 40,
- 2.771 a 80, 3.901 a 10, 731 a 40,
- 1.651 a 70, 1.111 a 20, 1.671 a 80,
- 3.311 a 20, 3.281 a 90, 1.301 a 10,
- 3.511 a 50, 3.581 a 90, 2.681 a 90,
- 151 a 60, 3.711 a 20, 61 a 70, 1.331 a 40.

Lo que se comunica a los señores obligacionistas, participándoles al mismo tiempo que el mencionado sorteo será válido en cuanto a las obligaciones no adheridas al convenio celebrado entre esta Sociedad y varios señores obligacionistas con fecha 13 del pasado Enero. El pago de esas obligaciones no adheridas y amortizadas, se efectuará desde el día 1.º de Marzo en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado, y en Madrid, en el Banco Urquijo.

Bilbao, 26 de Febrero de 1923.—
El Gerente, Joaquín Adán.

X—538

**SINDICATO DEL DESAGÜE DE
SIERRA ALMAGRERA**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento se convoca a los Concesionarios, Presidentes, Gerentes o Delegados especiales que comisionen las minas que contribuyen al Desagüe, para celebrar Junta general ordinaria el día 31 de Marzo próximo, a las catorce, en el domicilio social, Príncipe, 1. Los poderes de los que hayan de concurrir deberán acomodarse a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento y ser presentados en la Secretaría durante los quince días anteriores al señalado para la Junta.

Cuevas (Almería), 26 de Febrero de 1923.—El Presidente, Diego Casanova Alarcón.

X—540

**LA COOPERATIVA HIPOTECARIA
CONVOCATORIA**

Esta Sociedad celebrará el día 18 del corriente mes, a las once de la mañana, en su domicilio, Progreso, número 1, la Junta general ordinaria para deliberar y aprobar la Memoria, cuentas y balances del décimo ejercicio social.

Lo que se hace público por acuerdo del Consejo, para conocimiento de los Sres. Accionistas.

Madrid, 2 de Marzo de 1923.—El Director-Gerente, Blas Cerdá.

X—543

**COMANDANCIA DE CARABINEROS
DE CÁDIZ**

D. Basilio Moreno Jaraiz, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Cádiz.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento número 3.443, expedida en Madrid en 4 de Enero de 1916, a favor del Carabincero de esta Comandancia Enrique Rocas Rubiño, se anuncia por la presente para que quede nula y sin valor alguno la expresada cartera caso de ser hallada.

Y para que conste y a los fines prevenidos, expido el presente en Cádiz a 10 de Febrero de 1923.—Basilio Moreno.
X—544

**LONDON COUNTY WESTMINSTER
& PARIS FOREIGN BANK, LI-
MITED.**

SUCURSAL DE BARCELONA

Habiendo los titulares extraviado los resguardos de depósito de valores números 1.023, 955, 973, 631, 1.109, 536, 1.862, 1.586 y 2.472, expedidos por este Banco, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación, lo haga dentro de los quince días de la fecha, puesto que transcurrido dicho plazo, se procederá a expedir duplicados, sin que el Banco, luego de ello, se crea obligado a atender nin-

guna reclamación que pueda derivarse de la expedición de los referidos duplicados.

El Director, J. Davey.

X—549

FORESTAL ASTURIANA, S. A.

En la Junta general extraordinaria celebrada el día 3 de los corrientes fué tomado por unanimidad, además de otros, el acuerdo siguiente:

“Destituir a los Sres. D. Miguel Díaz Alvarez y D. Pedro Mairaja de sus cargos de Presidente y Secretario del Consejo y Consejeros, quedando separados de éste, y ejercitar contra ellos las acciones de todo género que sean procedentes para hacer efectivas las responsabilidades que les alcancen por sus actos en el ejercicio de sus cargos, y que se retengan las acciones que tengan depositadas, en garantía de las responsabilidades que puedan alcanzarse.”

Asistieron personalmente y representadas más de las dos terceras partes de las acciones y todos los accionistas, excepto los destituidos.

Se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas y entidades que hayan tenido o tengan relación con dicha Sociedad, que tiene su domicilio en la calle del Carmen, número 38, principal izquierda, de esta Corte, para que se abstengan de contratar o negociar con dichos señores por no tener éstos la representación legítima de la Sociedad.

El Secretario, Francisco Beteña.—
El Presidente, Miguel Núñez.

X—557

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado,

no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100

Id. id. de 2.500	id. el 20 por 100
Id. id. de 5.000	id. el 30 por 100

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS
DE SUBASTAS**

No excediendo de

10.000 pesetas, a 0,40 ptas.	la línea.
De 10.001 a 20.000, a 0,50	id. id.
De 20.001 a 30.000, a 0,60	id. id.
De 30.001 a 40.000, a 0,70	id. id.
De 40.001 a 50.000, a 0,80	id. id.
De 50.001 en adelante, a 1,00	id. id.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.